

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 039-2014-GRL-GRR

Villa Belén,

01 OCT 2014

VISTO, Acta de Valorización de plantones en bolsa de repique, de fecha 04 de Diciembre 2013, Acta de Entrega y Recepción de Plantones, de fecha 05 de Diciembre del 2013; remitida por el Comité de Valorización de Loreto Nauta, donde se evidencia el pago de deudas con plantones, entregado por el prestatario **ALCIBIADES HUAMAN AREVALO**, identificado con DNI N° 80534925 y domicilio en el Calle Municipal S/N Distrito Tigre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso "b" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales": Es atribución del Gobierno Regional, administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes;

Que, el Artículo 41° Inciso "c" de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N°008-2011-GRL-CR, de fecha 05 de Agosto del 2011, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto", para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en especies y dinero en efectivo.

Que, con Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto y Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, de fecha 14 de Agosto del 2012, aprueba modificar el artículo primero de la ordenanza regional N° 008-2011-GRL-CR, de fecha 05 de agosto, en el extremo que amplía el plazo de acogimiento al Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL, hasta el 31 de diciembre de 2012; y en su artículo tercero; OTORGAR vigencia al Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, para la aplicación del Reglamento y Manual de Valorización - PREDIL.

Que, el prestatario **ALCIBIADES HUAMAN AREVALO**, con fecha 06 de Noviembre del 2012; presentó su solicitud de acogimiento al PREDIL 2012, por su deuda en el sector Pesquero 2008, por el importe de S/.2,110.00, la misma que cancelaría, bajo la modalidad de pago con especies (plantones).

Que, la Gerencia Sub Regional de Loreto Nauta, mediante Oficio N° 525-2014-GRL-GSRLN-G, de fecha 27 de Junio 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación, Informe N° 001-2014-GRL-GSRLN-OSRDSE/COVA, de fecha 26 de Junio del 2014, informando de todo lo actuado respecto a la valorización de Plantones en bolsa de repique, ofrecidos como pago de deuda del prestatario arriba mencionado, por el importe deudor de S/. 2,110.00 Nuevos Soles, del Programa de Crédito Pesquero 2008,

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDIL, señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación, emitir el documento cancelatorio, a favor del deudor, cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización (COVA);

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones, Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P y Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR;

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: PESQUERO 2008, al prestatario **ALCIBIADES HUAMAN AREVALO**, identificado con DNI N° 80534925, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con plantones, por el importe de S/.2,110.00 Nuevos soles.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION y GERENCIA SUB REGIONAL DE LORETO NAUTA, para descargar el importe de S/.2,110.00 nuevos soles, por el pago de deuda con especies (plantones).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Liza Reátegui Pinedo
Gerente Regional de Recaudación

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 040-2014-GRL-GRR

Villa Belén,

01 OCT 2014

VISTO, Acta de Valorización de plantones en bolsa de repique, de fecha 04 de Diciembre 2013, Acta de Entrega y Recepción de Plantones, de fecha 05 de Diciembre del 2013; remitida por el Comité de Valorización, de Loreto Nauta, donde se informa el pago de deudas con plantones, entregado por el prestatario **MARCIAL BABILONIA DAVILA**, identificado con DNI N°01135502 y domicilio en el Calle Julio Rubio Bordón S/N, Distrito Tigre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso "b" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales": Es atribución del Gobierno Regional, administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes;

Que, el Artículo 41° Inciso "c" de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto" para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en especies y dinero en efectivo.

Que, con Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, de fecha 14 de Agosto del 2012, aprueba modificar el artículo primero de la ordenanza regional N° 008-2011-GRL-CR, de fecha 05 de agosto, en el extremo que amplía el plazo de acogimiento al Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL, hasta el 31 de diciembre de 2012; y en su artículo tercero, **OTORGAR** vigencia al Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, para la aplicación del Reglamento y Manual de Valorización del PREDIL.

Que, el prestatario **MARCIAL BABILONIA DAVILA**, con fecha 06 de Noviembre del 2012, presentó su solicitud de acogimiento al PREDIL 2012, por su deuda en el sector Pesquero 2008, por el importe de S/.1,696.34, la misma que cancelaría bajo la modalidad de pago con especies (plantones).

Que, la Gerencia Sub Regional de Loreto Nauta, mediante Oficio N° 525-2014-GRL-GSRLN-G, de fecha 27 de Junio del 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación el Informe N° 01-2014-GRL-GSRLN-OSRDSE/COVA, de fecha 26 de Junio del 2014, informando de todo lo actuado respecto a la valorización de Plantones en bolsa de repique, ofrecidos como pago de deuda por el prestatario arriba mencionado, por el importe deudor de S/. 1,696.34 Nuevos Soles, del Programa de Crédito Pesquero 2008,

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDIL; señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación, emitir el documento cancelatorio, a favor del deudor, cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización (COVA);

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones, Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P y Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR;

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: PESQUERO 2008, del prestatario **MARCIAL BABILONIA DÁVILA**, identificado con DNI N° 01135502, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con plantones, por el importe de S/.1,696.34 Nuevos soles.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION y GERENCIA SUB REGIONAL DE LORETO NAUTA, para descargar el importe de S/.1,696.34 Nuevos soles, por el pago de deuda con especies (plantones).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Vira Reátegui Pinedo
Gerente Regional de Recaudación

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 041 -2014-GRL-GRR

Villa Belén, 01 OCT 2014

VISTO, Acta de Valorización de plantones en bolsa de repique de fecha 04 de Diciembre 2013, Acta de Entrega y Recepción de Plantones de fecha 05 de Diciembre del 2013; remitida por el Comité de Valorización de Loreto Nauta, donde se informa el pago de deudas con plantones, entregado por el prestatario **MANUEL ARIMUYA PANDURO**, identificado con DNI N° 80532541 y domicilio en el Calle Manuel Tello Encinas S/N Distrito Tigre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Inciso b) del Artículo 51° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es atribución del Gobierno Regional administrar y supervisar la gestión de actividades y servicios agropecuarios, en armonía con la política y normas de los sectores correspondientes;

Que, el Artículo 41° Inciso c) de la citada norma, faculta a las Gerencias Regionales emitir Resoluciones de su competencia, las mismas que norman asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR de fecha 05 de Agosto del 2011, aprueba el "Plan de Reestructuración de Deuda e Incentivos de Loreto" para las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas, beneficiados con préstamos vencidos al 31/12/2010, financiados con recursos del Canon Petrolero. Asimismo, expresa que pueden acogerse a lo dispuesto, las personas naturales y jurídicas que adeuden por préstamos otorgados en dinero en efectivo y especies.

Que, con Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, se aprueba el Reglamento del Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto así como del Manual de Procedimientos para la Valorización de Especies de Alevinos, Plantones, Productos Agropecuarios, Pesqueros y Pecuarios, trabajos de Reforestación, Mano de Obra en Obras de Infraestructura y otros;

Que, la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, de fecha 14 de Agosto del 2012, aprueba modificar el artículo primero de la ordenanza regional n° 008-2011-grl-cr de fecha 05 de agosto, en el extremo que amplía el plazo de acogimiento al Plan de Reestructuración de Deudas e Incentivos de Loreto - PREDIL, hasta el 31 de diciembre de 2012; y en su artículo tercero OTORGAR vigencia al Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P, para la aplicación del Reglamento y Manual de Valorización del PREDIL.

Que, el prestatario **MANUEL ARIMUYA PANDURO**, con fecha 06 de Noviembre del 2012; presentó su solicitud de acogimiento al PREDIL 2012, por su deuda en el sector Pesquero 2008, por el importe de S/.2,110.00, la misma que cancelaría bajo la modalidad de pago con especies (plantones).

Que, la Gerencia Sub Regional de Loreto Nauta, mediante Oficio N° 525-2014-GRL-GSRLN-G, de fecha 27 de Junio 2014, remite a la Gerencia Regional de Recaudación, Informe N° 001-2014-GRL-GSRLN-OSRDSE/COVA, de fecha 26 de Junio del 2014, informando de todo lo actuado respecto a la valorización de Plantones en bolsa de repique, ofrecidos como pago de deuda del prestatario arriba mencionado, por el importe deudor de S/. 2,110.00 Nuevos Soles del Programa de Crédito Pesquero 2008,

Que, el Artículo 13° del Reglamento del PREDIL, señala que corresponde a la Gerencia Regional de Recaudación, emitir el documento Cancelatorio a favor del deudor, cuando haya cumplido íntegramente con la modalidad de pago asumido, previo informe del Comité de Valorización (COVA);

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Canon y Concesiones, Sub Gerencia de Recursos Directamente Recaudados, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Recaudación, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRL-CR, Decreto Regional N° 001-2011-GRL-P y Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR;

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático”

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LA CANCELACION DE DEUDA DEL PROGRAMA DE CRÉDITO: PESQUERO 2008, al prestatario **MANUEL ARIMUYA PANDURO**, identificado con DNI N° 80532541, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza Regional N° 013-2012-GRL-CR, en la modalidad de pago con plantones, por el importe de S/.2,110.00 Nuevos soles.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, A LA SUB GERENCIA DE CANON Y CONCESIONES, DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION y GERENCIA SUB REGIONAL DE LORETO NAUTA, para descargar el importe de S/.2,110.00 nuevos soles, por el pago de deuda con especies (plantones).

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR, a la Oficina de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal web Institucional.

Regístrese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lira Peátegui Pinedo
Gerente Regional de Recaudación